



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO DE DOCTORADO
Servicio de Doctorado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA SOCIAL	
FECHA	
ENTRADA 15	31-1-12
SALIDA	

UNIVERSIDAD DE SEVILLA	SALIDA
REGISTRO GENERAL AUXILIAR	
PABELLON DE BRAEL	
	2012040001677
	11/01/12 16:34:18

Sevilla, 26 de enero de 2012

NUESTRA REFERENCIA: myd/AD/MGL

Asunto: MODIFICACIÓN PROCEDIMIENTO
TRIBUNAL, DEFENSA Y EVALUCIÓN DE TESIS

DESTINATARIO

Departamento de Psicología Social
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Avda. San Francisco Javier s/n
41.005-SEVILLA

El RD. 99/2011, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su Disposición transitoria primera: " A los estudiantes que en la fecha de entrada en vigor de este real decreto hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto en el presente real decreto será aplicable a dichos estudiantes a partir de un año de su entrada en vigor".

Dado que el citado real decreto entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE, a partir del 11 de febrero de 2012, debemos aplicar de forma anticipada las disposiciones contenidas en el art. 14 de RD 99/2011, así como en el art. 14 de la Normativa de Doctorado, dictada en desarrollo del RD 99/2011 (Acuerdo 7.2/CG 17-6 11). Los textos de ambas regulaciones se encuentran disponibles en la siguiente dirección web del Servicio de Doctorado <http://www.doctorado.us.es/web/guest/ct-rd-99/2011>. Igualmente en esta dirección se encuentran disponibles los documentos que han sido modificados por exigencia de la nueva regulación.

No obstante y, dado que aún no existen programas de doctorado verificados conforme al citado RD 99/2011, no serán de aplicación las exigencias contenidas en el art. 14 que se refieren al "documento de actividades del doctorando". Igualmente las alusiones a la comisión académica del programa, órgano responsable en programas regulados según el RD 1393/2007, deberán entenderse realizadas al Consejo de Departamento cuando se trate de tesis doctorales presentadas en el marco de programas de doctorado regulados conforme a los RD 185/1985, y 778/1998.

Por último indicarles que los estudiantes que en la fecha de entrada en vigor de estas modificaciones (11 de febrero de 2012) hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de

SERVICIO DE DOCTORADO

Pabellón de México - Paseo de las Delicias s/n - 41.013-SEVILLA

Tfno: 95 448 74.23 FAX: 95 448 74 10 - email: jsecdoc@us.es - Web: <http://www.doctorado.us.es>



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO DE DOCTORADO
Servicio de Doctorado

la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites. siendo de aplicación las nuevas disposiciones únicamente a aquellas tesis doctorales que se entreguen en Registro General a partir del día 11 de febrero de 2012 inclusive.

Agradeciendo la colaboración, le saluda atentamente,



EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Manuel García León.